

RESOLUCIÓN RAZONADA DE RESPUESTA A SOLICITUD DE DATOS PERSONALES.

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos, del día veintiuno de enero del año dos mil veintiuno.

El Suscrito Oficial de Información, **Considerando:** Que se recibió solicitud de acceso a datos personales, misma que fue marcada con la referencia UAIP/OIR/MINSAL 2022-052, en la que se requirió Copia certificada del expediente del señor EACG, del Hospital Nacional San Rafael.

FUNDAMENTO A RESPUESTA DE SOLICITUD:

I. Según el Art 50 LAIP literales d), i), y j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II. Si bien el fondo de lo solicitado recae en datos personales y por ende confidenciales, al ser el solicitante titular del expediente clínico, la solicitud fue admitida y se le dio trámite.

III. Se requirió dar respuesta a la Directora del Hospital Nacional San Rafael, quien por medio del oficio N.º DH-45/2022, remite lo requerido.

En virtud de ello el suscrito **Resuelve:**

Hágase saber al solicitante, que puede retirar, la información requerida, previo pago de las copias del mismo, a razón de cinco centavos de dólar por página. **NOTIFÍQUESE:**


Carlos Alfredo Castillo
Oficial de información

